

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pérdida de la patria potestad. Rad. 2017-00355-00

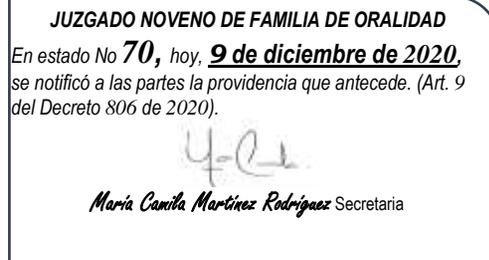
En atención a las particularidades de este asunto, se **RESUELVE**:

PRIMERO. Incorpórese el comunicado proveniente de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, doctora LEONOR ESCOBAR ARBOLEDA.

SEGUNDO. Por la Secretaría del despacho, adelántese la notificación del demandado en estricto seguimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dejando las anotaciones de rigor. Diríjense las comunicaciones a la dirección suministrada por la EPS del demandado.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez



(JN)

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

374d20c596013671d87f6d61119805a59d4aff7cc70eda8a3227410272df0853

Documento generado en 07/12/2020 02:34:27 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**